



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 36/2024 de fecha 16 de enero de 2024, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de 10 días hábiles (hasta el 05/01/2024) para la presentación de alegaciones, reclamaciones u observaciones que se hayan estimado oportunas al listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Anexos I y II) para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso, de 1 plaza vacante de terapeuta incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 421 de 26/5/2022, rectificación de errores por Decreto de la Alcaldía nº 999 de 13/12/2022, siguiendo los criterios generales establecidos en la Mesa General de Negociación Única del Ayuntamiento de Torrijos celebrada el 2/12/2022, y no habiéndose presentado alegaciones y/o subsanaciones a la misma, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 4ª de las bases, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para cubrir 1 plaza de terapeuta:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS 1 PLAZA TERAPEUTA

Nº Registro	Apellidos y Nombre
807	MARTIN CAMINO, NATALIA
1127, 1145	MUNERA VALERA, IRENE
1393	CARRILLO MOTA, ARACELI

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA TERAPEUTA

Nº Registro	Apellidos y Nombre
1302	LORENZO MUÑOZ, SARA

SEGUNDO. Reiterar que los miembros del Tribunal Calificador están convocados el día 6 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en las dependencias del Palacio de Pedro I, sitas en la Plaza San Gil, 7, C.P: 45500, de Torrijos (Toledo) para la valoración de los méritos del concurso.

TERCERO. Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, así como en el Portal de internet <https://www.torrijos.es/oep/2022-oep/oferta-de-empleo-publico-extraordinaria-de-estabilizacion/concurso/terapeuta.html>.

CUARTO. Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Tribunal Calificador, a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

En Torrijos, a 17 de enero de 2024.- El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº. I.-312